

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

61. ORDEN Nº 238 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2022, RELATIVA A LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN (GRUPO A2), POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 27/01/2022, registrada al número 2022000238, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 1 de junio de 2021, el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 5861 de 18-05-21, para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico de Gestión (Grupo A2), por el sistema de concurso-oposición, promoción interna, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a la reclamaciones presentadas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 31948/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABDELKADER MOHAMED, MALIK
2	ARRIETA MÉNDEZ, EVA M ^a
3	COLLADO MARTÍN, JUAN JOSÉ
4	LUQUE VEGA, ISIDORO
5	MOHAMED HADDUCH, EL BACHIR
6	MOHAMED HADDU, MIMONA
7	RÍOS ORTIZ, FERNANDO
8	ROSADO LÓPEZ, M ^a TERESA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	HIERRO MORENO, JOAQUÍN

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos específicos exigidos en las Bases de la Convocatoria (1.b)).

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 5825, de 12 de enero de 2021).

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 27 de enero de 2022,
P.A. El Secretario Técnico de Hacienda, Empleo y Comercio,
Sergio Conesa Mínguez